MUNICIPALIDAD DE LORETO

Creciendo con su gente. -

Eusebio Ayala e/ Cerro Cora y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*

Administración Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez.

2015 – 2020

Resolución Nº 116/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON SIMPLE SOBRE LAS CALLES SALUSTIANO BRITEZ, PADRE MIGUEL MENDOZA E/ PTE. EUSEBIO AYALA, CESAR GARCETE ENTRE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y NTRA. SRA. DE LORETO, BERNARDINO CABALLERO E/ PEDRO JUAN CABALLERO Y GRAL DIAZ E/ NTRA. SRA. DE LORETO, EN EL DISTRITO DE LORETO, DPTO. DE CONCEPCION, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DE FONDOS DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION.-

LORETO, 20 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

VISTO: La necesidad de dar mayor infraestructura para mejorar las condiciones de vida de las Comunidades del distrito de Loreto, Departamento de Concepción.-

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, faculta al Intendente atender estos asuntos, y

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LORETO

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1º).- APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTOS METRICOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON SIMPLE SOBRE LAS CALLES SALUSTIANO BRITEZ, PADRE MIGUEL MENDOZA E/ PTE. EUSEBIO AYALA, CESAR GARCETE ENTRE MARISCAL ESTIGARRIBIA Y NTRA. SRA. DE LORETO, BERNARDINO CABALLERO E/ PEDRO JUAN CABALLERO Y GRAL DIAZ E/ NTRA. SRA. DE LORETO, EN EL DISTRITO DE LORETO, DPTO. DE CONCEPCION, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCION DE FONDOS DE LA GOBERNACION DE CONCEPCION.-

Art. 2º) Cumplido archivar en el Registro Oficial Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE LORETO · SECRETARIA GENERAL

P/A .....
Lic. G. Joel E. Miskinich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LORETO · Intendencia Municipal

.....
Prof. Rodolfo Insaurralde Gómez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
Mcal. López y Pdte. Franco
Tel. 032-222209 Fax- 222252
HORQUETA-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 205/2020

Horqueta, 14 de Octubre de 2.020

VISTO : Los **Planos de Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón simple,** presentado en el Dpto. de Obras Municipal y;

CONSIDERANDO : Que se ha realizado un análisis exhaustivo de los **PLANOS,** presentados por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION** y estas se encuentran sujetos a las Ordenanzas Municipales vigentes para el efecto.

Que, es facultad de la Intendencia Municipal resolver estos asuntos de conformidad al Art. 31 Inc. ª Cª de la ley Nº 3.966/10.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º) Aprobar los Planos de **"Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón simple en las calle Abraham Mercado, Bernardino Caballero, calle de María Auxiliadora y una Calle de Fracción Rosa María.**

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Pabla Luján de Agüero
Secretaria Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jorge Emiliano Urbieta Cuevas
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 046/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) DISPENSARIO MEDICO EN LA COMPAÑÍA 29 DE JUNIO (CALLE 3), COSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA DEL SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON SIMPLE SOBRE LA AVENIDA ROSA CORONEL, CONNSTRUCCION DE UN (1) POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO COMPLETO EN LA COMPAÑÍA 29 DE JUNIO (CALLE 7), Y UN (1) POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO COMPLETO EN LA BARRIO LA SUERTE DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ. DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.-

Sgto. Jose Felix Lopez, 22 de octubre 2020

VISTO: La nota, presentado por el Secretario de Obras de la Gobernación de Concepción, donde solicitan la Aprobación del plano, para la Construcción de Obras en varias, del distrito de Sgto. Jose Felix Lopez, Dpto. de Concepción; y----------

CONSIDERANDO: Que el articulo Nº 235 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal, del Régimen General de Construcciones, establece que, *''Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.''*----------

''Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.''----------

QUE: El articulo Nº 51 de la misma le establece: Deberes y Atribuciones del Intendente *''Son atribuciones del Intendente Municipal'' a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas''*--

POR LO TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º) APROBAR, LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) DISPENSARIO MEDICO EN LA COMPAÑÍA 29 DE JUNIO (CALLE 3), COSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN LA SUPERVISION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA DEL SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON SIMPLE SOBRE LA AVENIDA ROSA CORONEL, CONNSTRUCCION DE UN (1) POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO COMPLETO EN LA COMPAÑÍA 29 DE JUNIO (CALLE 7), Y UN (1) POZO ARTESIANO CON EQUIPAMIENTO COMPLETO EN LA BARRIO LA SUERTE DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ. DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido ARCHIVAR----------

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Lic. David Esteban Morel E.
Secretario General

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

Sra. María Laude Morel P.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331- 242212 – 242710 - www.municom2012@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M Nº 1162 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO "**PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CALLE 13 TUYUTI E/ TADEO AVALOS Y JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA**, SOBRE **CAPITAN LOMBARDO E/ 13 TUYUTI Y AVENIDA BOQUERON** , SOBRE **LA CALLE YPANE E/ 13 TUYUTI Y SOLDADO DESCONOCIDO** Y LA **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE PIEDRA BRUTA DE 1M*1M,** SOBRE **LA CALLE 13 TUYUTI E/ JULIA MIRANDA CUETO E ISLA PO´I, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE PIEDRA BRUTA** SOBRE **LA CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA Y EMILIO SOSA GAONA**, PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL----------

Concepción, 21 de octubre del 2020.-

VISTA: La solicitud planteada por el Gobierno Departamental de Concepción, en la que solicita la Aprobación de los Planos y Planillas de Obras para Construcción categorizada como **"PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CALLE 13 TUYUTI E/ TADEO AVALOS Y JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA**, SOBRE **CAPITAN LOMBARDO E/ 13 TUYUTI Y AVENIDA BOQUERON** , SOBRE **LA CALLE YPANE E/ 13 TUYUTI Y SOLDADO DESCONOCIDO** Y LA **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE PIEDRA BRUTA DE 1M*1M,** SOBRE **LA CALLE 13 TUYUTI E/ JULIA MIRANDA CUETO E ISLA PO´I, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE PIEDRA BRUTA** SOBRE **LA CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA Y EMILIO SOSA GAONA,** del Plano Catastral de la Ciudad de Concepción, según consta en el Expediente Administrativo Nº 249/2020 de fecha 19 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO: **Que**; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la ***Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"***, y;

Que; la Asesoría Jurídica, considera que; corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como "**PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CALLE 13 TUYUTI E/ TADEO AVALOS Y JULIA MIRANDA CUETO DE ESTIGARRIBIA**, SOBRE **CAPITAN LOMBARDO E/ 13 TUYUTI Y AVENIDA BOQUERON** , SOBRE **LA CALLE YPANE E/ 13 TUYUTI Y SOLDADO DESCONOCIDO** Y LA **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE PIEDRA BRUTA DE 1M*1M,** SOBRE **LA CALLE 13 TUYUTI E/ JULIA MIRANDA CUETO E ISLA PO´I, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE PIEDRA BRUTA** SOBRE **LA CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA Y EMILIO SOSA GAONA**, del Plano Catastral de la Ciudad de Concepción, planteado por el Gobierno Departamental de Concepción.----------

Art. 2º) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente----------

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.----------

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Intendencia Municipal Concepción - Paraguay

Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO

ADMINISTRACION JORGE DELFIN VILLALBA SILVA

"Trabajando juntos. Por un presente de calidad y un futuro con esperanza"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 941 /2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS PRESENTADOS POR EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION PARA LA CONSTRUCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL.----------

Vallemi 22 de octubre de 2020 -

VISTO: El Expediente GeneralNº **941/2020**, y

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Capitulo III de las Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones, en el Art. 235, Régimen General de Construcciones**, expresa *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra debera obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"*.----------

Que, en igual sentido, la Ordenanza Nº 44/2019, POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA, SE ACTUALIZAN EL REGIMEN TRIBUTARIO Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2020, en su Art. *52, "**Solicitud de Autorización (Ley 620/76 Art. 26) preceptúa:** "El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario"*.----------

Que, el Dictamen Nº 35, de fecha 22 de OCTUBRE de 2020, del Asesor Jurídico, señala que se han dado cumplimiento efectivo a los requisitos establecidos para la aprobación de planos y planillas, que hacen referencia a los DOCUMENTOS DEL PROPIETARIO, PROFESIONAL YLOCALIZACION DE LAS OBRAS ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LAZARO,

RESUELVE:

ART. 1) APROBARlos Planos para la Construcción de Pavimento Rigido, sobre la Avenida Capitán José Bozzano y Avenida Rio Apa y la Construcción de Desagüe Pluvial con piedra bruta de 1m *1m en las calles Gral Eduvigis Diaz e/ Juan Plate y Avenida Gaspar Rodriguez de Francia, dentro del casco urbano de la ciudad de Vallemi, distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción ----------

ART. 2) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Secretaria General — Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU

"TODOS POR YBY- YAU"

INTENDENCIA Tel. y Fax (039) 210-363 / 210-551

Av. San Juan y Mcal. López

R E S O L U C I Ó N I.M N°164/20.

POR LA CUAL SE APRUEBA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGON SIMPLE SOBRE LAS CALLES AQUIDABA, TAJY POTY Y NANAWA EN EL DISTRITO DE YBY-YAÚ: ----------

Yby-Yaú, 21 de octubre de 2.020 -

VISTO: La nota presentada por el Gobierno Departamental de Concepción, con Exp. N°0278/20, en donde solicitan la construcción de pavimento rigido de hormigón simple en la cuidad de Yby Yaú: ----------

CONSIDERANDO Que es facultad del Intendente Municipal, según la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal en su Art - 15 Potestades en el Inciso F: Contratar obras, servicios y suministros, y otorgar concesiones, permisos y autorizaciones dentro del distrito de Yby-Yaú, ya que es de suma importancia para el desarrollo de las comunidades ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YBY-YAU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

-

R E S U E L V E

Art. 1°: Autorizar: al Gobierno Departamental la construcción de pavimento rigido de hormigón simple sobre las calles Aquidaban, Tajy Poty y Nanawa en la cuidad de Yby Yaú, conforme al visto y considerando de la presente Resolución: ----------

Art. 3°: Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar: ----------

Municipalidad de Yby-Yaú Secretaría General

Lic. ALCIDES CABAÑAS A.
Secretario General

Municipalidad de Yby-Yaú Intendencia

VIDAL ARGUELLO BAZAN
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner